



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 215-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 92-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 224-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 030-2021-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 115-2021-UT/OGA/MVES y el Informe N° 077-2021-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el mes de febrero del 2021, por Incorporación del Saldo de Balance del año 2020 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el numeral 50.2 del Decreto citado en el considerando precedente señala que "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70."

Que, en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen en el Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando se cumplen los requisitos de (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.; asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva acotada señala que "Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.;"



Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, precisándose en su literal c) del artículo 2° lo siguiente: "Fíjese como límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y en el inciso a) del artículo 3° lo siguiente: "Aplicación específica límites máximos. Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados, no se considera: Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos. (...), los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo"; advirtiéndose del detalle del Anexo N° 03 denominado "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales", que le corresponde al Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el monto límite de S/ 3'188,556.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles);



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MVES de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de S/ 101'358,082.00 (CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, con Memorando N° 224-2021-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que, en virtud a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, y en atención a lo informado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 030-2021-UCT-OGA/MVES, por el cual informa sobre el saldo de balance preliminar del Ejercicio Fiscal 2020 y por la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 077-2021-UT-OGA/MVES y Memorando N° 115-2021-UT/OGA/MVES por los cuales informan sobre los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 y el sobre la reversión automática, respectivamente, se estimó conveniente incorporar el Saldo de Balance de forma preliminar del año 2020, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, por un importe total de S/ 1'010,519.00 (Un Millón Diez Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/ 806,322.00 (Ochocientos Seis Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias por un monto de S/ 204,197.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles), por lo que procedió a registrar dicha modificación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea,



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021



"Módulo Presupuestal" con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Suplementario en el mes de febrero del 2021; acotando que ha utilizado, el Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; precisando que la presente incorporación se excluye del límite de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de Gobiernos Locales, determinado en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF;



Que, con Informe N° 092-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión al precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Crédito Suplementario", por incorporación de recursos del Saldo de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, por el importe total de **S/ 1'010,519.00 (Un Millón Diez Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles)**, distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de **S/ 806,322.00 (Ochocientos Seis Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles)** y en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias por un monto de **S/ 204,197.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles)**; toda vez, que está arreglada a Ley, así como lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 215-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO



AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1'010,519.00 (Un Millón Diez Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles)**, distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de **S/ 806,322.00 (Ochocientos Seis Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles)** y en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias por un monto de **S/ 204,197.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles)**, por Incorporación del Saldo de Balance Preliminar, según detalle del Anexo N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Lima Metropolitana.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

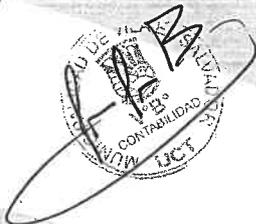
ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2021

Específica detallada: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes	Rubro	Gen	Esp det	Créditos
02	FEBRERO			1,010,519
	13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	204,197
		1.9	SALDOS DE BALANCE	204,197
			1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	204,197
	19		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	806,322
		1.9	SALDOS DE BALANCE	806,322
			1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	806,322
TOTAL DE INGRESOS				1,010,519





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021



ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO

GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.	Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A Gen	Créditos
13										204,197
0148									REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	43,620
2.339678									MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	8,106
4.000084									MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	8,106
									15 TRANSPORTE	8,106
									036 TRANSPORTE URBANO	8,106
									0074 VIAS URBANAS	8,106
									0121 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	8,106
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,106
2.339776									MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA A	12,519
4.000084									MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	12,519
									15 TRANSPORTE	12,519
									036 TRANSPORTE URBANO	12,519
									0074 VIAS URBANAS	12,519
									0122 "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR"	12,519
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,519
2.340783									MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	22,995
4.000084									MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	22,995
									15 TRANSPORTE	22,995
									036 TRANSPORTE URBANO	22,995
									0074 VIAS URBANAS	22,995
									0123 "MEJORAMIENTO DE VIAS LOCALES"	22,995
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,995
5.006173									PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	2,017
5.006173									POBLACION FORTALECIDA CON CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	2,017
5.006173									FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	2,017
									23 PROTECCION SOCIAL	2,017
									051 ASISTENCIA SOCIAL	2,017
									0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	2,017
									0107 "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO D	2,017



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A Gen	Créditos
						2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,017
9001							ACCIONES CENTRALES	104,878
	3.999999						SIN PRODUCTO	104,878
		5.000001					PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	104,878
						03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	104,878
						004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	104,878
						0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	104,878
						0124	"EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA"	104,878
						2.3	BIENES Y SERVICIOS	104,878
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	53,682
	3.999999						SIN PRODUCTO	53,682
		5.000830					GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	26,182
						17	AMBIENTE	26,182
						055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	26,182
						0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	26,182
						0125	"GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS"	26,182
						2.3	BIENES Y SERVICIOS	26,182
		5.000948					MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	27,500
						15	TRANSPORTE	27,500
						033	TRANSPORTE TERRESTRE	27,500
						0074	VIAS URBANAS	27,500
						0126	"MEJORAMIENTO DE VIAS"	27,500
						2.3	BIENES Y SERVICIOS	27,500
19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	806,322
0146							ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	151,791
	2.302809						MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02, 03, 04 Y 05 DEL SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	151,791
		4.000084					MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	151,791
						19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	151,791
						041	DESARROLLO URBANO	151,791
						0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	151,791
						0022	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	151,791
						2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	151,791
0148							REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	411,560
	2.141401						MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL A.A.H.H. PRIMERO DE MAYO DEL GRUPO 29, SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	38,485
		4.000084					MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	38,485





CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: 319-2530
www.villasalvador.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-ALC/MVES

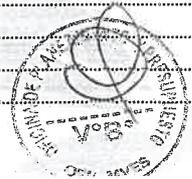
Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos
				15	TRANSPORTE				38,485
				036	TRANSPORTE URBANO				38,485
				0074	VIAS URBANAS				38,485
				0110	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"				38,485
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				38,485
2.213656					MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA				80,073
	4.000084				MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL				80,073
				15	TRANSPORTE				80,073
				036	TRANSPORTE URBANO				80,073
				0074	VIAS URBANAS				80,073
				0111	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"				80,073
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				80,073
2.328664					MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL - AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA				293,002
	4.000084				MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL				293,002
				15	TRANSPORTE				293,002
				036	TRANSPORTE URBANO				293,002
				0074	VIAS URBANAS				293,002
				0112	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"				293,002
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				293,002
0150					INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA				29,795
2.270643					AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652 23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA				29,795
	4.000017				INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL				29,795
				22	EDUCACION				29,795
				047	EDUCACION BASICA				29,795
				0103	EDUCACION INICIAL				29,795
				0120	"TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"				29,795
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				29,795
9002					ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				213,176
2.250962					INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA				20,179
	4.000017				INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL				20,179
				22	EDUCACION				20,179
				047	EDUCACION BASICA				20,179
				0103	EDUCACION INICIAL				20,179



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.municipalidadvillasalvador.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2021

GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes: FEBRERO

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A Gen	Créditos
						0113		*TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION IN	20,179
						2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,179
2.251663								INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA METROPOLITANA	14,574
						4.000017		INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	14,574
						22		EDUCACION	14,574
						047		EDUCACION BASICA	14,574
						0103		EDUCACION INICIAL	14,574
						0114		*TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION IN	14,574
						2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,574
2.265397								AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	24,485
						4.000017		INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	24,485
						22		EDUCACION	24,485
						047		EDUCACION BASICA	24,485
						0103		EDUCACION INICIAL	24,485
						0117		*TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION IN	24,485
						2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,485
2.266186								AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	44,171
						4.000017		INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	44,171
						22		EDUCACION	44,171
						047		EDUCACION BASICA	44,171
						0103		EDUCACION INICIAL	44,171
						0118		*TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION IN	44,171
						2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,171
2.101654								INSTALACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO BASICO EN LA ASOCIACION ADEICOSUR DEL PIVES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	109,767
						4.000041		INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	109,767
						18		SANEAMIENTO	109,767
						040		SANEAMIENTO	109,767
						0088		SANEAMIENTO URBANO	109,767
						0119		*SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"	109,767
						2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	109,767
TOTAL									1,010,519



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"